

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Exp. Liq. Soc. Conyugal de Yency Viviana Oviedo Guarnizo contra Danny Javier Cárdenas Muñoz. Rad. No. 73168 31 84 001 2020 00105 00.

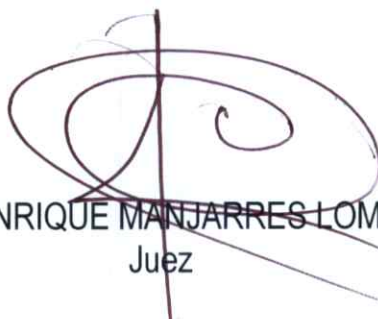
Teniéndose en cuenta lo manifestado en el escrito anterior por la auxiliar de la justicia, Dra. María Nancy Javela Cangrejo, se tiene por aceptado el cargo de partidador, para el cual fue nombrada mediante el auto anterior.

En consecuencia, la partidora cuenta con el término otorgado para realizar la partición, como es el un (1) mes, el cual le comenzará a correr a partir de la comunicación que por vía electrónica reciba por parte de éste juzgado.

Para realizar la labor encomendada, remítasele a la partidora el expediente digitalizado, tal y como lo solicita.

Comuníquesele lo anterior a dicho auxiliar de la justicia, enviándosele lo antes mencionado.

Notifíquese y Cúmplase.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparra, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____, hoy _____ (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario